

O R D E N A N Z A N° 397/86.-

Ramallo, 17 de diciembre de 1986

V I S T O:

El Expediente N° 4092-935/86 por el cual se formaliza convenio con el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires, para la construcción de VEINTE (20) viviendas; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 4° de la Ordenanza N° 225/85;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruebase con modificaciones y agregados el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA PARA LA CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS en la Localidad de Ramallo, que como ANEXO I forma parte integral de la presente, compuesto de:

- a) Cláusulas Generales
- b) Especificaciones Generales
- c) Especificaciones Particulares y Técnicas
- d) Planos de Obra

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1986.